



Secretaría General

Proclamación definitiva de candidaturas. Campaña electoral. Voto anticipado en las elecciones a Delegación de Estudiantes de Centro

18/04/2013

Novedades

Elecciones a Delegación de Estudiantes de Centro

Publicación de la proclamación definitiva de candidaturas

Con fecha **18 de abril de 2013**, se hace pública la proclamación definitiva de candidaturas en las elecciones a las Delegaciones de Estudiantes de Centro. Puede consultarse en los tabloneros de anuncios de los correspondientes Centros y en el siguiente LINK: enlace ->



</eleccionesdelegacionestudiantes2013/proclcandidaturasdefinitivas>.

Centros en los que se realizará votación el día 25 de abril

Según lo establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de la Delegación General de Estudiantes y de la Delegación de Estudiantes de Centros de la **Universidad de Granada**, **solo será necesario realizar la votación** fijada para el día 25 de abril, en:

- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
- Facultad de Derecho.

Campaña electoral

<http://secretariageneral.ugr.es/>

La campaña electoral para las elecciones a las Delegaciones de Estudiantes de ambas Facultades comenzará **el día 19 de abril**.

Voto anticipado

El plazo para la presentación del voto anticipado estará abierto **los días 19 y 22 de abril en horario de 9 a 14h**.

• Lugares de presentación:

■ En los Registros auxiliares de los correspondientes Centros.

• Con objeto de que el proceso se desarrolle de forma adecuada, se recuerda que:

■ El voto anticipado se ejercerá de modo personal e indelegable.

■ Las papeletas y sobres electorales estarán disponibles en las Secretarías de los Centros y deberán entregarse personalmente en sobre cerrado junto a una fotocopia del DNI, Pasaporte, Permiso de conducción, Carné universitario o Tarjeta de residencia.

■ Por el interesado se introducirá la papeleta de votación en el sobre oficial y se entregará al funcionario para que a su vista lo introduzca en otro sobre de mayor tamaño junto con copia del documento identificativo del votante. En este último sobre se indicará el proceso electoral correspondiente, especificando la denominación del Centro. Este sobre de mayor tamaño será debidamente registrado y sellado en presencia del votante.

■ Los encargados de los Registros auxiliares correspondientes remitirán, antes del día fijado para la votación, todos los votos anticipados al Responsable de las elecciones en cada Centro, quién deberá diligenciar su recepción en el exterior del sobre y será el encargado de custodiarlos hasta el día de la votación, fecha en que los remitirá a los Presidentes de las correspondientes Mesas electorales.

■ Los Registros no admitirán votos anticipados que no cumplieren las anteriores formalidades.